



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°51 EXTRAORDINARIA. 04-07-2012

SESION EXTRAORDINARIA. N°51 DEL 04-07-2012, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Gerardo Rojas Molina
Silvia Rodríguez Cerdas
Rafael Benavides Alvarado
Bernardo Antonio Veach Davis
Yorleny M Araya Solano
Ricardo Villalobos Vargas
Luis. Gdo Venegas Ávila
Freddy Hernández Miranda (quien preside) Ma. Ángeles Núñez Fuentes.
Mariela Monge Araya (Sust. Rotney Escalante Núñez)

REGIDORES SUPLENTE

Ernesto Bocan Barrientos
Carmen Sánchez Navarro
Minor Vargas Ugalde
Iván Angulo Vargas
Hilda Zamora Arias
Marianela Blanco Barrantes

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ana del Carmen Loría Guadamuz (Sust. Rubén Gerardo Rojas Alvarado)
Arellys Fernández Chaves (Sust. Guido Sánchez Hernández)
Víctor Hugo Arguello Zúñiga
Osael Campos Bolaños
Eva Isabel Torres Marín
Javier Jiménez Villalobos

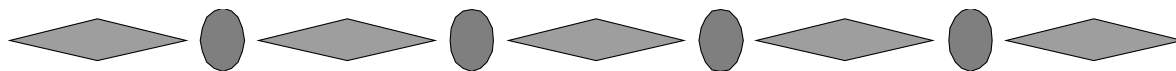
SÍNDICOS SUPLENTE

Aurora Aguilar Badilla
Maritza Ibarra Vargas
Gerardo José Vargas Arroyo
Ana Rita Rodríguez Jiménez.

=====

GUILLERMO DELGADO O
SECRETARIO

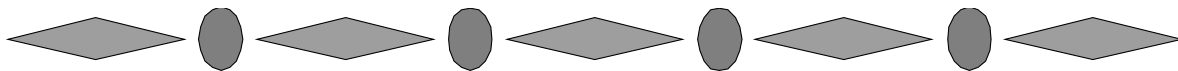
EMILIO ESPINOZA VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL



ORDEN DEL DÍA

ACUERDO N°		ARTICULO
1345	I	Estudio del Proyecto de Reglamento Patentes Municipales..
1346-1347-1348	II	Moción de Orden- Asunto Empléate, y Proyecto Escuela San Antonio
1349-1350	III	Asuntos del Sr. Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



ARTICULO I

Estudio del Proyecto de Reglamento Patentes Municipales

El Sr. Presidente Freddy Hernández Miranda nombra en comisión a la Reg. Yorleny Araya Solano, Rotney Escalante Núñez, Guido Sánchez H, Arleys Fernández Chaves.

El Reg. Ernesto Bocan Barrientos procede a la Oración como es de costumbre por este Honorable Concejo Municipal.

ACUERDO N° 1345

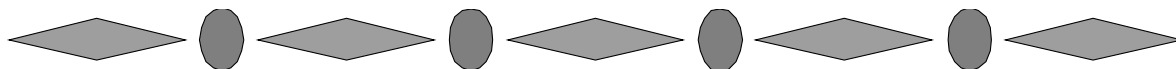
Se presenta ante este Concejo el Licenciado Solón Armando Murillo Cruz, dice:

Saluda, Procede a dar Explicación sobre el Proyecto del Reglamento de Patentes Municipales ley 8582, se revisara bloques por temas, se revisaran los transitorios

Participan de la Palabra:

Sr. Alcalde Emilio Espinoza V.
Reg. Supl. Hilda Zamora Arias.
Reg. Iván Angulo V.
Reg. Silvia Rodríguez C.
Sindico Víctor Hugo Argüello Z.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Seguir con el estudio en una próxima Sesión Extraordinaria se estará convocando con unos días de anticipación, para seguir con el estudio del Proyecto de Reglamento Patentes Municipales.



ARTICULO II

Moción de Orden- Asunto Empléate y Proyecto Escuela San Antonio

ACUERDO N° 1346

MOCIÓN DE ORDEN:

Por el Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

Para incluir dos puntos en el orden del día los asuntos de Empléate y el Proyecto Escuela San Antonio.

Por mayoría de 8 votos a favor y 1 no está en su curul, SE ACUERDA: Aprobar la Moción de Orden. La Reg. Silvia Rodríguez Cerdas no esta en su curul, con permiso.

ACUERDO N° 1347

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Yadira López Calvo, Proveedora, Municipal de Pococí, dice:

DACM-159-2012.

Mediante el presente oficio solicito se autorice al Alcalde a firmar Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Pococí, esto con el objetivo de establecer el servicio de intermediación, orientación e inserción en la municipalidad, promoviendo el acercamiento oportuno entre las personas en búsqueda de empleo y las empleadoras que requieran personas trabajadoras, y que además sirva de plataforma para el impulso de políticas de empleo.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Y LA MUNICIPALIDAD DE XXXXXX

Entre nosotros, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cédula de persona jurídica 2-100-042012, representado por la Ministra del ramo Licda. Sandra Pizsk Feinzilber, vecina de Pozos de Santa Ana, Politóloga, con cédula número uno cero trescientos cincuenta y siete cero ciento cincuenta y seis (1-0357-0156), según consta en el Acuerdo Presidencial No. 001-P, publicado en La Gaceta Digital No. 88 del 11 de mayo del 2010, quien en lo sucesivo se le denominará como **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** y la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE xxxxx**, cédula de persona jurídica XXXXXXXXXX representada por el Señor XXXXXXXXXX, con cédula de identidad XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX), mayor de edad, casado, de profesión xxxxxxxx, vecino del cantón de xxxxxxxa, Alcalde Municipal de xxxxxxxxa, por el período comprendido entre el xx de xxxxxxxx del xxx a1 al xx de abril del xxxx, declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. xxx del xx de xxxro del 2011, según Resolución No. xxxx-xxx-xxxx, dada en San José, a las XXXXX horas, con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del Tribunal Supremo de Elecciones, queda debidamente autorizado a firmar dicho convenio mediante acuerdo XXX-XXX-XXXX con fecha XX de XXXXXo del XXXX tomado en la Sesión Ordinaria N° XXX, celebrada el día XX de XXXX del XXXX, quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**.

CONSIDERANDO

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

1. Que la Constitución Política de la República en el artículo 56 Constitucional dispone que el trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.
2. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promueve la descentralización de los servicios de empleo, mediante la participación activa de los Gobiernos Locales y la comunidad organizada, integrando así los esfuerzos de todos los entes y gestores sociales interesados en su propio desarrollo laboral, económico y social.
3. Que el artículo 72 de la Constitución Política de la República refiere a que El Estado mantendrá, mientras no exista seguro de desocupación, un sistema técnico y permanente de protección a los desocupados involuntarios, y procurará la reintegración de los mismos al trabajo.
4. Que el Código Municipal en el artículo 2 faculta a las municipalidades a suscribir convenios para el cabal cumplimiento de sus fines. Que en igual sentido el artículo 7 dispone que el Código Municipal, faculta a la MUNICIPALIDAD a suscribir convenios con el ente u órgano público competente, para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.
5. Que es imprescindible para el cantón de XXXXXX, un Servicio de Intermediación, Orientación e Inserción Laboral, para correlacionar la oferta y la demanda del mercado laboral, mediante el desarrollo de estrategias para la incorporación al mundo del trabajo de las personas desempleadas y subempleadas.
6. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de ente rector, a través del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo promueve la creación de los Servicios de Intermediación, Orientación e Inserción Laboral en las Municipalidades, procurando un acercamiento entre dichos Servicios y las personas que lo requieran tanto en el ámbito regional como local.

7. Que en Costa Rica el servicio público de empleo se realiza mediante el Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo y una plataforma electrónica denominada *buscoempleocr.com*.
8. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social forma parte del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, el cual está integrado también por el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje y es completamente gratuito.
9. Que estas instituciones han constituido una red nacional de servicios de intermediación de empleo integrada, entre otras entidades, por las municipalidades.

POR TANTO:

Suscriben el presente convenio, que se registrá por las disposiciones de la Ley General de Administración Pública N°6227, Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N°1860, el Código Municipal y sus reformas, la demás normativa conexas, así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Establecer el Servicio de Intermediación, Orientación e Inserción Laboral, en la Municipalidad de XXXXXX, promoviendo el acercamiento oportuno entre las personas en búsqueda de empleo y las empleadoras que requieran personas trabajadoras, y que además sirva de plataforma para el impulso de políticas de empleo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Desarrollar estudios en el mercado de trabajo en el cantón que permitan medir el comportamiento de la oferta y demanda laboral.
2. Identificar las necesidades de capacitación en el mercado laboral a fin de equilibrar y satisfacer los requerimientos de mano de obra en el sector productivo de la provincia.
3. Fomentar y propiciar el desarrollo de alternativas de empleo por cuenta propia, emprendimientos y pequeñas empresas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

4. Establecer una estrecha coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de XXXXX para que por medio del Programa de Generación de Empleo, del Ministerio de Trabajo, se puedan desarrollar proyectos de capacitación y de infraestructura comunal. Esto con la finalidad de aliviar, entre las personas desempleadas de la comunidad, las consecuencias negativas del desempleo por medio de la transferencia de un auxilio económico temporal. También para mejorar la calidad de vida de las comunidades más necesitadas del cantón mediante la ejecución de obras de interés social, las cuales se realizan por medio del pago de horas laborales ejecutadas por personas desempleadas de la localidad beneficiadas por el programa.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1) En virtud del presente convenio, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la Dirección Nacional de Empleo, a través de su Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo, brindará, asesorará y cuando las circunstancias lo permitan coadyuvará en la disponibilidad de los recursos requeridos para que la Municipalidad continúe con la prestación del Servicio descentralizado de Intermediación, Orientación e Inserción Laboral de Empleo con énfasis en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos y su incorporación al mercado de trabajo.
- 2) Que por medio del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo se promoverá, organizará, asesorará y capacitará al personal de los Servicios de Intermediación, Orientación e Inserción Laboral que se gesten y consoliden en el nivel regional o comunal, para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos interinstitucionales, en beneficio de las personas desempleadas de la comunidad.
- 3) Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo, ofrecerá las facilidades y posibilidades para que el personal que destaque la MUNICIPALIDAD en el Servicio de Empleo pueda efectuar pasantías en las oficinas centrales, con el fin de recibir la inducción indispensable para el tratamiento y trámite de la oferta y demanda de mano de obra, así

como para conocer los instrumentos necesarios para la realización de investigaciones en el mercado laboral y confección de informes.

4) Que el Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo capacitará en sus oficinas centrales o en otros sitios a las personas que la MUNICIPALIDAD designe en el manejo de la plataforma electrónica *buscoempleocr.com* y en todos los instrumentos relacionados con dicha herramienta.

5) Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo dará asesoría y el correspondiente seguimiento periódico (trimestral) al desarrollo del programa, a través de la aplicación de instrumentos de medición y evaluación, para de esta forma establecer y replantear los mecanismos y correcciones necesarias que reorienten la acción hacia los objetivos planteados.

Con esa finalidad, se presenta una guía de la información requerida para efectuar el seguimiento periódico, cuya información deberá obtenerse de *buscoempleocr.com*.

Por el lado de la Oferta, se requiere:

- a. Cuadro de Oferta Reclutada por Grupo Ocupacional, según Sexo.
- b. Cuadro de Oferta Reclutada por Grupo de Edad, según sexo.
- c. Cuadro de Oferta Reclutada por Nivel de instrucción, según Sexo.
- d. Cuadro de Oferta Reclutada por Nivel de Experiencia Laboral, según Sexo.
- e. Cuadro de Oferta Reclutada por Grupo Ocupacional, según Nivel de Experiencia.
- f. Cuadro de Oferta Reclutada por Grupo de edad, según Estado Civil
- g. Cuadro de personas ubicadas en un puesto de trabajo, según sexo, edad, grupo ocupacional, nivel de instrucción y experiencia laboral.

Por el lado de la Demanda:

- a. Cuadro de Puestos Registrado por Grupo Ocupacional y sexo
- b. Cuadro de Puestos Registrados por Actividades Económica

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. La Municipalidad brindará el Servicio de Intermediación, Orientación e Inserción Laboral con la finalidad de facilitar el proceso de reclutamiento y selección de la oferta así como su vinculación con la demanda de personas trabajadoras de acuerdo a los lineamientos

establecidos por el Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2. La Municipalidad mantendrá en operación una oficina para atender a la población en búsqueda de empleo y a los empleadores en busca de trabajadores. Para ello contará con al menos una persona profesional del área social o ciencias económicas, de grado bachillerato universitario como mínimo. En la misma se mantendrán los implementos necesarios para atender a las personas que requieran el servicio: computadora, teléfono, fax, y correo electrónico, archivo, escritorios y sillas de espera.
3. Atenderá la población en búsqueda de empleo en igualdad de condiciones sin distinciones de edad, etnia, género, religión, impulsando acciones afirmativas hacia la población vulnerable como las mujeres, jóvenes personas con discapacidad y adultos mayores o minorías que tengan algún tipo de vulnerabilidad.
4. Velará porque se apliquen los instrumentos, procedimientos para la atención de la oferta y demanda laboral según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como aquellos que surjan producto de la acción conjunta considerándose pertinentes para el proceso de intermediación, orientación e inserción laboral, que complemente los diagnósticos del mercado de trabajo en el nivel regional o comunal.
5. El Servicio de Intermediación, Orientación e Inserción Laboral se encargará de reclutar personas desempleadas, subempleadas o a quienes deseen cambiar de trabajo. Además canalizará sus necesidades de inserción laboral, capacitación u otra alternativa laboral como el autoempleo.
6. La Municipalidad acepta formar parte del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información Laboral y se compromete a inscribir a las personas oferentes o demandantes de empleo, de manera exclusiva, en la plataforma electrónica *buscoempleocr.com*.
7. La Municipalidad dará cumplimiento con los informes trimestrales que el Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo indique. Esto con la finalidad de efectuar un seguimiento y monitoreo de las

variables convenidas según el formato establecido y con base en los datos registrados en *buscoempleocr.com*.

8. Coordinar con instituciones formadoras de recursos humanos a fin de brindar formación ocupacional (capacitación) a la población desempleada de acuerdo a los requerimientos del mercado.
9. Colgar en la página web de la municipalidad un link a *buscoempleocr.com* con el objetivo de facilitar el acceso de la población a esta recurso y colaborar en la divulgación de dicha página.

CUARTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio rige a partir de su suscripción y hasta por un período de tres años, pudiendo prorrogarse automáticamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes interesadas y firmantes lo da por finiquitado con treinta días de antelación a la fecha de caducidad.

QUINTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES

Para efectos de coordinación interinstitucional de los proyectos a realizar y de la verificación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes suscribientes designan a los siguientes funcionarios:

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designa a la persona que ocupa el cargo de la Jefatura del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo, como responsable del control, seguimiento y verificación de las obligaciones establecidas en el presente convenio. Por su parte, la Municipalidad designa a XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX. Corresponderá a dichos funcionarios realizar las labores de coordinación necesarias para la debida ejecución del presente convenio y la tutela de los fondos públicos invertidos.

SÉPTIMA: CUANTIA

No se estima para efectos fiscales en razón de su naturaleza.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de *****, a los ** días del mes de ***** del año 2012.

Sandra Piszcz Feinzilber

MINISTRA

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

XXXXXXXXXXXXXX

ALCALDE

Municipalidad de XXXXXXXXXX

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

Nosotros pasado mañana estamos invitados a una sesión en la EARTH. Donde va a estar la primer Vice-Presidente va a estar René Castro, de ambiente energía y minas para ver el asunto de la explotación en dominio público, pero hay una parte importante que me llamaron que es para el programa de empléate, va a estar la Ministra Sandra Piszcz, de hecho en estos momentos somos casi prácticamente el único cantón no de Limón que no lo tiene todavía, yo le pase a la compañera Marialena y ella lo analizo con Mariela el documento yo lo leí y básicamente de lo que yo hable con Marianela, es que ella está en la comisión todo por respeto se los pase, ahora yo le voy a pedir la palabra que haga alguna intervención la compañera Marianela Blanco es que eso es una intermediación no es mayor la cosa, es una intermediación básicamente la Municipalidad se compromete a poner un funcionario ya sea dentro de los que están, aparentemente ya el Alcalde me dijo que tienen a una persona, el Ministerio de Trabajo está pidiendo que sea alguien en ciencias económicas o sociales entonces tiene una sicóloga el señor Alcalde me dice que a Mauren se lo están recargando eso porque tienen que estar procesando los datos entonces básicamente es como una intermediación en la empresa o se van a escribir las empresas y van a decir que tipo de personal necesitan y el que está sin trabajo va a llegar a inscribirse para ver si nosotros podemos estar de intermedio es como una bolsa de empleo. Explica Ampliamente.

Reg. Supl. Marianela Blanco Barrantes.

Informarle a los compañeros del Concejo que la comisión que ve el caso del proyecto empléate, se reunió esta tarde para analizar el borrador del convenio en esta comisión estábamos integradas por doña Hilda, por la compañera Mariela, Yorleny que no pudo llegar porque estaba en emergencias en el hospital y don Carlos Campos que nos colabora como asesor, nosotros revisando el convenio tenemos una sugerencia en realidad muy practica porque el convenio pide que llevemos establecido a quien se le va a delegar la coordinación. Esta Comisión a determinado que el ente que debe de decir el proyecto es que es la comisión la coordinadora, entonces en el punto número cinco (5), la clausula N°05, ahí viene el espacio para que se indique ese es el dictamen y luego también tenemos otra observación que es en muy en resumen en el capitulo tres, en el articulo cuatro, que es en donde vienen las obligaciones de la Municipalidad, estas sugerencias las estamos entregando por escrito ya Orozco no hizo el recibido, ese artículo dice así: dice que para el cumplimiento de la aplicación de los instrumentos, procedimientos de la oferta y de la demanda laboral según los lineamientos establecidos, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como aquellos que surjan producto de la acción conjunta considerándose pertinentes para el proceso de intermediación, orientación y inserción laboral que complemente los diagnósticos del mercado de trabajo en el nivel regional comunal se constituye la comisión Municipal especial para la administración del convenio, el cumplimiento de los objetivos del programa y los que el Cantón requieran esa sería la modificación y luego más adelante en el capitulo quinto, establece quienes son la contraparte entonces dice el Ministerio de Trabajo designa al departamento tal, o sea el director del departamento tal y hay unas equis donde va el espacio de la persona que va de la figura que va a estar representado la Muni, entonces ese espacio tenemos que llenarlo con que es la comisión, la comisión especial Municipal, sería la figura por parte de la Municipalidad .

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

Tiene que ser en coordinación con la comisión, porque la comisión no porque es un grupo, tiene que ser una persona que tiene que ser responsable de entregar los informes y darle los seguimientos, porque la comisión no podría estar procesando datos y recibiendo a la gente todos los días de la mañana hasta la noche.

Reg. Supl. Marianela Blanco Barrantes.

Nosotros lo analizamos de esta forma don Freddy, nosotros consideramos que tiene que ser la comisión la que sirva como coordinación y la comisión va a elegir un funcionario que va a hacer el apoyo y la figura que va a estar aquí recibiendo los currículun y al público y esa persona a quien va a estar sujeta a la comisión, porque la comisión es la que tiene a cargo el proyecto.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

Yo estoy de acuerdo que la comisión coordine, pero tiene que ser una persona que esté dentro de stop de funcionarios de la Municipalidad, okey que coordine con la comisión me parece bien.

Reg. Supl. Marianela Blanco Barrantes.

Pero nosotros no hemos tenido tiempo para deliberar ni si quiera que persona es y ya estamos a pasado mañana.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

Si pero tendría que ser alguien en el área de ciencias económicas.

Reg. Supl. Marianela Blanco Barrantes

Nosotros creemos que la comisión es la que le corresponde a elegir.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

No la comisión de hecho la persona tiene que coordinar con la comisión y me parece que tiene que ser así, la persona tienen que ser funcionaria de la Municipalidad, que entra desde las ocho de la mañana, hasta las tres o cuatro de la tarde y tiene que recibir a toda la gente en ese horario de lunes a viernes

Reg. Supl. Marianela Blanco Barrantes

Seria al apoyo a la comisión.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

La comisión no podría estar recibiendo y procesando datos.

Reg. Iván Angulo Vargas.

Yo no estuve en la reunión con ellos, pero yo le capto cuales es la orientación que tienen ellos y esta muchacha no se a quien es que van a nombrar, tiene que tener calidades profesionales según dice el documento ese sería una figura como la ejecutiva de esa actividad, porque el convenio no se firma con ella, se firma con el Municipio y ella no representa al Municipio en absolutamente en nada, única y exclusivamente en la actividad de profesional, nada más, si mañana por circunstancias de la vida ella es funcionaria de este Municipio y se va para cualquier lado, simplemente se cambia el funcionario y se fue, entonces la funcionalidad de la comisión es otra cosa, que es la vigilancia la instancia de la ejecución del trabajo que ella realiza sea quien sea, porque mañana pueda que sea otra persona, entonces yo le capto la idea de lo que están planteando ellos es una actividad meramente ejecutiva que va hacer la muchacha o el señor Alcalde a quien corresponda no sé a quién y la coordinación y el mantenimiento de la misma le corresponde a la comisión que hace el trabajo que ella seguramente o él va a desprender a la comisión.

Reg. Supl. Marianela Blanco Barrantes

Haciendo enfáticos con lo que nosotros queremos que se especifique en la clausula quinta dice así: Por su parte La Municipalidad designa a la comisión quien le corresponderá recomendar el nombre del funcionario del cual se apoyara para que funcione, en las instalaciones Municipales, como la figura que recoge la información y la da, eso es lo que nosotros queremos.

Reg. Supl. Hilda Zamora Arias.

Tal vez para aclarar en parte de lo que fue la comisión, lo que se determina ahí, que la comisión es una comisión especial la que se conformo y es la que se está pidiendo como fundamento de la comisión, no es que estamos en contra de que se nombre, porque sabemos que tiene que ser un funcionario acorde de lo que se esta pidiendo en el reglamento, lo único lo que nosotros estamos diciéndole y recomendando es que a esa persona que se va a nombrar, sea también la comisión quien venga a darle también el fundamento y la fiscalización, entonces de que vale lo que está haciendo la comisión, qué papel juega la comisión ahí, si simplemente nada más fue para aportar decir que se hizo el convenio entre comillas, si más bien la comisión no estaba no sabida, de que se iba hacer este convenio, ni a firmarse este convenio ante la gente que venía del Ministerio de trabajo, yo pienso aquí que más bien nosotros dándonos cuenta así al sonido de los tambores de que se firma el viernes el convenio, no había ningún convenio hecho, o yo no sé si el señor Alcalde ya lo tenía hecho, pero si el señor Alcalde lo tenía hecho, pero entonces a nosotros como comisión no nos convocaron para hacerlo, ni para ver si teníamos algunas objeciones para lo que era la firma del convenio, aparte de eso don Emilio con todo respeto, nosotros desde abril se le ha estado pidiendo para reunirnos y solamente aquel día que estuvimos con usted allá en su oficina fue la única reunión que tuvimos con usted y de ahí no hemos sabido nada más de que procesos se han dado más o que avances se ha dado ante el proceso de agilizar esta comisión cosa que es muy importante para el Cantón porque es un dinero que se va a tramitar para ayudar a muchos jóvenes que no tienen en ese momento no estudian, no trabajan entonces pues ahí hay algo que nosotros tenemos que ser como parte de un Concejo Municipal responsables también de esos dineros porque son fondos públicos y a nosotros no se nos había comunicado como comisión.

Sr. Alcalde Emilio Espinoza Vargas.

Saluda, Quiero decirles que esto es un convenio es un machote general para todos los cantones del país, no es solamente para la Municipalidad de Pococí, es un machote que cada quien lo revisa y aquí en ninguna parte de este convenio dice que hay que nombrar una comisión, lo que pide el convenio es que le demos el soporte o lugar donde este la persona, nombrar una persona capacitada que sea en la rama contable o en la rama también social con título de licenciado no puede ser menos de lo que pide, también pide que le den un espacio, que le den el equipo para poder trabajar, eso es lo que pide, en ningún momento pide que se nombren una comisión, la comisión puede nombrarse a posteriori de esto sin embargo aquí se nombro antes, pero no es como para que la comisión tenga se arroje el derecho a decir esto y lo otros, debe coordinar justamente y de forma en equipo con el designado para que trabaje con este proyecto, o sea no es así como lo están planteando, a mí me preocupa también con las comisiones que a veces la comisiones se nombran y luego no trabajan y aquí tenemos experiencias claras y al final terminan como paso con la comisión de seguridad, prácticamente que termino en una o dos personas y si revisamos la gente que está metida en eso es poca la que está trabajando de los que fueron nombrados inicialmente, entonces lo que digo el funcionario es el que siempre está ahí porque está bajo la tutela de la administración siempre tiene que cumplir, si eventualmente se cambia pues sigue otro y se pone otro que también califique para eso.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

Yo si siento que esta gente si tiene capacidad de trabajo, aquí en donde dice por su parte la Municipalidad designa, okey designa al funcionario en coordinación con la comisión que me parece que podría ser así, okey que el funcionario tiene que coordinar con ustedes para la toma de decisiones que sería la más acertada, me parece que ese es el meollo del asunto y está bien, entonces las dos partes el funcionario en coordinación con la comisión que está integrada al respecto.

Reg. Iván Angulo Vargas.

Dice la clausula del artículo tercero de las obligaciones del Municipio, dice: la Municipalidad mantendrá una operación de una oficina para atender a la población en busca de empleo y empleadores, buscando trabajadores para ellos contara con al menos de una persona profesional en el área social o en las ciencias económicas del grado bachillerato universitario como mínimo, en la misma se mantendrá implementos necesarios para atender las personas que requieren del servicio de computadoras, teléfonos y equis. Yo quiero hacer una observación con referente en una actividad meramente jurídica y no meramente laboral, en lo laboral respeto la funcionabilidad que el señor Alcalde quisiese o quiere poner en funcionamiento ya eso es un asunto muy personal, porque puede escoger un abogado, puede escoger un ingeniero, puede escoger en el área social a quien corresponda en eso no lo voy a cuestionar, lo que si se sobre entiende cuando se lleva a la revisión de un documento de este tipo es que es contra actual debe ser de ambas partes y ambas partes deben de estar de acuerdo en su accionar yo no creo mucho en estos tipos de convenios, pero si creo en el trabajo que hagan las personas formalmente y yo creo que aquí las muchachas han demostradas que son funcionales, y lo que se refiere si tienen el gusto de leer también, la última estrofa de la clausula quinta de obligaciones dice así: el Ministerio de trabajo y Seguridad designara a una persona que ocupa el cargo de la jefatura del departamento de intermediación y orientación y prospección de empleo como responsables del control de seguimiento y obligaciones establecidas en el presente convenio, por su parte la Municipalidad designara. A quien se refiere la instrumento de la clausula quinta, se refiere a la persona que representa al municipio, no a un empleado, porque el empleado

hace una función y la que esta designada es una comisión, que esta sino me equivoco en el señor Alcalde en parte de la misma entonces es contundente y claro, aquí no hay nada aquí el agua nadie la invento, las dos clausulas son claras, son excluyentes una de la otra, una es que es un empleado que va hacer su función, y evidentemente con la comisión que está integrada hasta por el señor Alcalde van a determinar o van a subsanar a quienes o como les van a tocar o designar el trabajo, el realidad no conozco el asunto muy de fondo nada más estoy leyendo el clausular y lo que significa cada una en este caso lo que a mí me parece la propuesta y la función que ellos hacen está bien, porque yo creo que está más que bien reintegrada, está integrada por el señor Alcalde, está integrada por los señores Regidores y ahora se asume una profesional que les va ayudar hacer la parte supongo de requisitos y dio lógicos internos del proyecto.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

Entonces sigamos la línea, el funcionario que designe el Alcalde, en coordinación con la comisión.

Reg. Supl. Marianela Blanco Barrantes.

Compañeros mi pregunta es el Ministerio de Trabajo esta designando por parte de ellos a un departamento está diciendo que el jefe a cargo si, no está diciendo fulanito de tal, sino la cabeza de un departamento, entonces nosotros porque Municipalidad no podemos también designar a una figura tan amplia como es un departamento, el Ministerio no tiene comisiones porque es una figura propiamente de la Municipalidad, entonces si ellos pueden designar un departamento, nosotros podemos definir una figura equivalente a la Municipalidad que es una comisión.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

Acatando lo que dice Marianela le estoy diciendo yo al Alcalde entonces también que sea una jefatura de un departamento, me está diciendo él que Mauren, tiene la jefatura de la condición de la Mujer entonces a esa jefatura, igual en la coordinación con la comisión.

Receso 20:25 A 20:30

Reg. Iván Angulo Vargas.

Hay una y quiero que quede claro para todos para todos los compañeros, los compañeros quieren y es noble la consulta de ellos es precisamente el accionar de la comisión yo le quedo bien claro a Nela, y quiero que conste en las actas lo que voy a decir: es que precisamente lo que la comisión conjuntamente con el señor Alcalde no sé la funcionaria o el funcionario que va a estar ahí evidente mente y manifiesto que va tener que rendir los informes al Concejo del avance de lo que se está haciendo y que se va aprobar es la comisión y ese sería el régimen de seguir porque el honorable Concejo precisamente le puede decir a esta institución bajos que acuerdos está ejecutando los que esté realizando no sé que es y nosotros perfectamente si la cosa no funciona también podemos delimitar en Gobierno Administración el accionar de la misma oficina entonces yo lo que creo que le digo en aras que esto funcione es que debemos de ubicarnos en el contexto de cada quien, nosotros somos la parte de la comisión y somos la parte política, la muchacha es la parte operacional y ahí se van a poner de acuerdo, digo la muchacha puede ser que salga otra persona por oigo que es una mujer pero no necesaria tiene que serlo yo por lo menos en esa línea y que conste en las actas es la

funcionabilidad de la comisión para mí me parece que es lo más transparente para todos y vuelvo a repetir está inmerso el señor Alcalde y que el señor Alcalde no limite el accionar de llamar a los señores compañeros para tomar los acuerdos, porque sino este mismo Concejo va a tener que decirle al Ministerio de Trabajo que no existe ningún acuerdo de comisión para poder remitir cierta tributación de personas.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

Yo la acojo total el comentario yo tengo claridad que hay una comisión yo he hecho comentario que es de las pocas municipalidades del país que tienen una comisión, bueno ya esta creada como dice el señor Angulo Vargas, usted mismo la integra señor Alcalde entonces vamos en esa línea me parece que seria y vuelvo a lo mismo, la compañera Marianela hace alusión de que una jefatura, la jefatura del departamento de la Condición de la Mujer en coordinación con la comisión especial, entonces hacen un dictamen entre la parte del departamento con la comisión eso es lo que tienen que venir aquí firmados por las partes .

El Reg. Luis Venegas A, Sindica Eva Torres Marín, comenda sobre la Red de Cuido.

Reg. Supl. Marianela Blanco Barrantes.

La Municipalidad designa a la comisión a la Comisión quien coordinara con la dirección de la Oficina de la Mujer.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

Señor Alcalde tome nota al respecto y mañana labores eso para que lo firme el viernes con la Ministra.

Reg. Supl. Marianela Blanco Barrantes.

Señor Presidente, para someter a consideración los cambios al convenio, como quedaron acordados acá, que conste en actas por favor.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

Primero los cambios al borrador y después autorizar al Alcalde para la firma del convenio.

Reg. Iván Angulo Vargas:

Yo quiero que conste en actas, que la consideración de los cambios tal y como están establecidos y que si no se hacen los cambios y se firma el convenio, de todas maneras tiene que venir aquí, para que conste en las actas no quedaría sujeto a legalidad si no se le hacen los cambios, entonces yo quiero que conste en las actas eso porque si no sería aquí un plato de babas de lo que estamos hablando, muchas gracias señor Presidente.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda

Señor Alcalde, con los cambios respectivos que hizo acotación la compañera Marianela Blanco.

Por mayoría de 8 votos a favor y 1 no está en su curul, **SE ACUERDA:** Con los cambios del borrador de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión, y para autorizar al señor Alcalde la Firma del Convenio respectivo, presentar copia del convenio el próximo lunes. Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión. La Reg. Silvia Rodríguez no está en su curul, con permiso.

ACUERDO N° 1348

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Yadira López Calvo, Proveedora, Municipal de Pococí, dice:

DPM-158-2012.

Adjunto a la presente encontrara, copia del expediente que consta de 64 folios, de la **Compra Directa número 2012 CD-000091-CL01**, por materiales de construcción, para el **proyecto Mejoras del Techo Escuela San Antonio de Roxana**.

De acuerdo a la recomendación que hace el Ingeniero, se solicita gestionar ante el Concejo Municipal, autorizar al señor Alcalde, a **pagar a la empresa Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢1.996.670.00.**

Referencia del Proceso:

Visto bueno contenido presupuestario: visible en el folio número 01

Acta de apertura: visible en el folio número 19

Ofertas: visible en los folios número del 21 al 58

Recomendación de Ingeniero Brandon Agüero Maroto (Obras Civiles y Servicios Municipales): visible en el folio número 60.

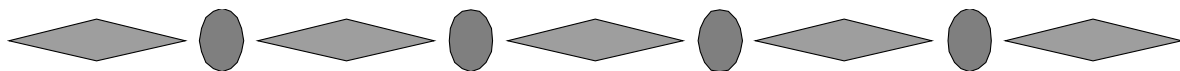
Acta de adjudicación: visible en los folios número 62,63,64

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 no está en su curul, SE ACUERDA: Adjudicar la compra directa N°2012-CD-000091-CL01 y Se autoriza al Alcalde a pagar la suma de ¢1.996.670.00, a la empresa Almacén Don Julio S.A, para materiales de construcción para el proyecto Mejoras del Techo Escuela San Antonio. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión. La Reg. Silvia Rodríguez Cerdas no se encuentra en su curul, con permiso.

RAZONAMIENTO DE VOTO POSITIVO:

Me sujeto a todo estado de legalidad y a la obligación del Alcalde de vetar, sino cumple con los requisitos de ley las licitación Abreviada número 2012 LA-000006-CL01, y la Compra Directa N°2012 CD-000091-CL01.

-----UL-----



ARTICULO III Asuntos del Alcalde

ACUERDO N° 1349

MOCIÓN DE ORDEN:

Por el Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Para que se incluya en el orden del día el punto de asuntos del señor Alcalde.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 no está en la curul, SE ACUERDA: Aprobar la Moción de Orden.

ACUERDO N° 1350

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Yadira López Calvo, Proveedora, Municipal de Pococí, presentado por el Sr. Alcalde Emilio Espinoza V, dice:

DPM-154-2012.

Adjunto a la presente encontrara, copia del expediente que consta de 116 folios, de la **Licitación Abreviada número 2012 LA-000006-CL01, por la adquisición de llantas, repuesto y mantenimiento para la maquinaria pesada y vehículos livianos de la Unidad Técnica, para gestionar, ante el Concejo Municipal, la adjudicación y el acuerdo de pago correspondiente.**

A la hora de la apertura, presentaron ofertas de acuerdo al ítem solicitado, las siguientes empresas:

En ítem número 1: Compra de llantas.

1. Tecnillantas S.A, con un monto de oferta de ϕ 7.851.600.00, con certificaciones solicitadas completas
2. Centro Llantero del Atlántico S.A, con un monto la oferta de ϕ 12.572.500.00, con certificaciones solicitadas completas.

De acuerdo a la recomendación que hace el Ingeniero, José Fernández Mora, las llantas que ofrece Tecnillantas, son de procedencia china, con experiencias anteriores. Con estas marcas se determina que aunque su valor sea bajo del mercado, la durabilidad y calidad de estas han bajado(ver folios 115 y 1116 recomendación).

Por lo tanto recomienda a Centro Llantero del Atlántico S,A. porque cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas, por un monto de ϕ 11.998.00.00 (ver folios 115 y 116 recomendación).

En el ítem número 2 y 3: Repuestos y mano de obra del equipo pesado.

- ✓ Presento oferta extemporánea Grupo Reysa, (visible en el folio número 86)

En el ítem número 4: Repuestos y mano de obra del equipo liviano.

1-Metra del Caribe S.A, con un monto la oferta de ¢3.954.870.00. con certificaciones solicitadas completas.

A continuación la siguiente información:

- ✓ Acta de apertura: visible en el folio número 98, 99.
- ✓ Ofertas: visible en folios números 38, 39, 56, 72, 73.
- ✓ Recomendación del Ingeniero José Fernández Mora (unidad Técnica): ver folios números 115, 116.

Por mayoría de 8 votos a favor, 1 no está su curul , SE ACUERDA: Adjudicar la Licitación Abreviada N°2012-LA-000006-CL01 y Se autoriza al Alcalde a pagar la suma de ¢11.998.000.00, a la empresa Centro Llantero del Atlántico S.A, la suma de ¢3.954.870.00 a Metra del Caribe S.A. con cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión. La Reg. Silvia Rodríguez C, no está en su curul, con permiso.

RAZONAMIENTO DE VOTO POSITIVO:

Me sujeto a todo estado de legalidad y a la obligación del Alcalde de vetar, sino cumple con los requisitos de ley las licitación Abreviada número 2012 LA-000006-CL01, y la Compra Directa N°2012 CD-000091-CL01.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTO SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNÁNDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS,
ARCH